

**JUNTA ELECTORAL DE  
ZONA DE ALMERIA**

**ACTA**

En Almería a 27 de junio de 2023

Siendo las 13:30 Horas del día de la fecha se constituyen D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL PILAR LUENGO PUERTA, como Presidenta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELEN LOPEZ MOYA y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR ALEJO RICO, como Vocales Judiciales, con mi asistencia como Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABERL RUIIZ TORRES.

Habiendo transcurrido dos días desde la proclamación de candidaturas para las elecciones locales y al Parlamento Europeo, esta Junta Electoral procede, en aplicación del artículo 56.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a la distribución de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, tal y como se dispone en el párrafo segundo del citado artículo, distribuyéndose dichos lugares atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones generales ( Acuerdo de la Junta Electoral Central de 11 de abril de 2019) y atribuyéndose según lo acordado por esta Junta Electoral en atención a los siguientes criterios:

1) En relación a todos aquellos partidos políticos, que hayan solicitado la colocación de carteles, pancartas y banderolas, la atribución se realizará teniendo en cuenta el porcentaje que en su caso obtuvieron en las elecciones generales de 2019.

2) Por esta Junta se acuerda que aquellas candidaturas que obtuvieron algún porcentaje de votos en las anteriores elecciones, conserven dicho porcentaje a pesar de cierta alteración en la denominación de la misma, y teniendo así en cuenta lo solicitado por la coalición Sumar tal y como se refleja en el acuerdo nº 138/2023 de la JEC que señala que los derecho electorales derivados de los resultados electorales de dicha coalición de 2019 , es decir Unidas Podemos recaen en su integridad en la Coalición Sumar cuyo porcentaje del número de votos válidos en la provincia de Almería fue de 8,14 %

3) Para aquellos que han solicitado dicha atribución y sin embargo, no obtuvieron votos en dichas elecciones o simplemente no concurrieron como candidaturas a las mismas se les atribuirá después, siempre de los que si lo han solicitado y siempre que queden espacios libres, debiendo ser

los Ayuntamientos en aplicación del acuerdo de la Junta Electoral Central de 2010 los que deberán de distribuirlos según las peticiones que se formulen y por riguroso orden de solicitud.

4) Se acuerda que los Ayuntamientos puedan continuar atribuyendo lugares para la colocación de carteles, banderolas y pancartas en atención a los porcentajes que se adjuntan a la presente acta, siempre que queden espacios libres, y siempre respetando el porcentaje del partido que obtuvo menor número de votos a fin de que nunca sea inferior dicho porcentaje al que se otorgue a los partidos que no obtuvieron votos en las anteriores elecciones.

1. PARTIDO POPULAR (PP) – 26%
2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A) – 30%
3. VOX 27 %
4. SUMAR ANDALUCÍA ( SUMAR ) - 8,14 %
5. PARTIDO ANIMALISTA CON EL MEDIO AMBIENTE ( PACMA ) -1%
6. POR UN MUNDO MAS JUSTO ( PUM+J) -0%
7. RECORTES CERO ( RECORTES CERO )- 0%
8. FRENTE OBRERO ( FO )-0%
9. ALMERIENSES-REGIONALISTAS PRO ALMERIA ( ALM) -0%
10. LIBRES (LB) -0%
11. IZQUIERDA POR ALMERÍA (IPAL) -0%

Notifíquese la presente acta respecto sobre distribución de carteles pancartas y banderolas a los representantes de los distintos partidos y Ayuntamientos de esta Zona.

Sin otro particular que tratar se extiende la presente, firmando los asistentes, de lo cual, doy fe.

